RESOLUCIÓN 1693-E/2016
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Modificación de la Resolución Ministerial Nº 1170/2010, implementación del el PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL.
Del: 05/10/2016; Boletín Oficial 11/10/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2002- 27173-15-4 del registro de este Ministerio, la Ley N° 24.788, su Decreto Reglamentario N° 149 del 3 de marzo de 2009 y modificatorio, el Decreto Nº 114 de fecha 12 de enero de 2016, la Resolución Ministerial N° 1170 del 1° de julio de 2010 y la Decisión Administrativa Nº 498 del 19 de mayo del 2016, y
CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 24.788 y sus Decretos Reglamentarios Nº 149 del 3 de marzo de 2009 y Nº 688 del 10 de junio de 2009 en su Artículo 8º establecen la creación del PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL.
Que por la Resolución Ministerial Nº 1170 de fecha 1° de julio de 2010 se implementó el PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL bajo dependencia directa de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.
Que atento el cambio de autoridades en la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES y en virtud del Decreto Nº 114/2016 y de la Decisión Administrativa Nº 498/2016 que aprobó la estructura organizativa de este Ministerio de Salud, resulta imperioso modificar el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 1170 de fecha 1° de julio de 2010.
Que asimismo es pertinente modificar el artículo 3º de la mencionada resolución ministerial a fin de designar en el cargo de Coordinador General de dicho Programa al actual titular de la DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, y como Coordinador General Suplente al Lic. Juan Pablo MONSERRAT (D.N.I. N° 22.195.248), a fin de cumplir con las demandas que el área de salud adeuda frente a los requerimientos sociales de la temática.
Que la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA y la SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGO prestaron conformidad al dictado de la presente medida.
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta de conformidad a lo establecido en la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y modificatorios y complementarios.
Por ello,
El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 1170 de fecha 1° de julio de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- La DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES de la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGO dependiente de la

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA, tendrá a su cargo la coordinación de las acciones que demande el cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL".

Art. 2°.- Sustitúyase el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 1170 de fecha 1° de julio de 2010, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 3°.- Desígnase Coordinador General del PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Dr. Andre Santiago BLAKE, (D.N.I. Nº 17.931.197) o a quien en el futuro lo reemplace, y como Coordinador General Suplente al Lic. Juan Pablo MONSERRAT, (D.N.I. Nº 22.195.248), sin perjuicio de las funciones que se le asignaran mediante el artículo 4° de la presente resolución ministerial".

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Daniel Lemus, Ministro, Ministerio de Salud.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos